

ORDENANZA N° 1956-2012

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Establecese el siguiente sentido de circulación de mano única en las calles que a continuación se detallan:

1.

Acceso Pedro Gutiérrez entre Sarmiento y Falucho, sentido de dirección sudeste-noroeste. VETADO.

2.

Sarmiento entre Bartolomé Mitre y Tarigo, sentido de dirección este-oeste.

3.

Eulogio M. Berro entre Tarigo y Avellaneda y continuación hacia Bartolomé Mitre, sentido de dirección oeste-este.

ARTICULO 2º.- Establecese el siguiente permiso de estacionamiento obligatorio en las calles que a continuación se detallan:

1.

Acceso Pedro Gutiérrez: VETADO.

2.

Entre Sarmiento y Elordi, sobre ambos lados, este-oeste.

3.

Entre Elordi y Falucho sobre lado este.

3.

Sarmiento entre Bartolomé Mitre y Tarigo sobre lado noroeste.

4.

Eulogio M. Berro.

2.

Entre Tarigo y Avellaneda, sobre lado sudeste.

___**ARTICULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios necesarios para la aplicación de la presente, instruyendo a la población en el cumplimiento de la norma.-

___**ARTICULO 4º.-** La presente Ordenanza se comenzará a aplicar a partir del primer día hábil del mes de diciembre del año 2012.-

___**ARTICULO 5º.-** Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1956 con fecha 17/10/2012.-